



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 026-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 11 de abril de 2019.



VISTO:

El Memorando N° 134-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 10 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el PEDAMAALC es un proyecto especial adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, creado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, pecuario y forestal del sector de agricultura y riego, que incluye lo forestal y reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito del Datem de Marañón, Alto Amazonas y Loreto del departamento de Loreto; y de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento dispone: la contratación de personal directivo: el personal establecido en los numerales 1) y 2) y literal a) del artículo 4° de la Ley N° 29175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de la referida norma;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, se designa con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, al Lic. ANÍBAL ERIK ROMERO BENDEZÚ, en el cargo de confianza de Director de la

Oficina de Administración del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC);

Que, el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MINAGRI, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Proyecto Especial y como tal, es responsable de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades del mismo, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y designar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normatividad vigente;



Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 050-2014 MINAGRI; Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Condorcanqui;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Lic. ANÍBAL ERIK ROMERO BENDEZÚ en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir de la fecha al señor **CARLOS ALBERTO CALDERÓN VILLEGAS** – Especialista en Tesorería, el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones, hasta la designación de nuevo titular.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de todas las Oficinas y Direcciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




.....
Johnny Mozonbite Torres
DIRECTOR EJECUTIVO
PEDAMAALC